

BOLETÍN Nº 17 - 24 de enero de 2018

MONTEAGUDO

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la utilización y el funcionamiento de la pista de pádel municipal

El Ayuntamiento de Monteagudo, en sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la utilización y el funcionamiento de la pista de pádel municipal.

Transcurrido el periodo de exposición pública, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 199, de fecha 16 de octubre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones, cabe entender la misma aprobada definitivamente de conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Monteagudo, 29 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Mariano Herrero Ibáñez.

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones básicas de utilización y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales para la práctica del pádel, pista de pádel.

Artículo 2. Usuarios.

Podrá ser usuario cualquier persona física que respete los requisitos y condiciones de utilización de la pista de pádel municipal recogidos en la presente ordenanza.

Los niños/as menores de 12 años podrán utilizar las pistas siempre y cuando vayan acompañados de un adulto.

La condición de socio de las Instalaciones Deportivas no otorga derechos ni ventajas sobre el resto de usuarios.

Artículo 3. Conservación de la pista y Equipamiento adecuado.

Las bicicletas, motos y otros vehículos similares no podrán acceder al espacio urbanizado perimetral de la pista de pádel. Debiendo aparcar cualquier clase de vehículo en los sitios destinados para ello.

Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizado.

Si el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo en el Punto de Control de accesos que corresponda.

Para la utilización de la pista se deberá ir provisto de equipamiento y calzado deportivo adecuado.

Tanto las raquetas como las pelotas utilizadas deberán ser apropiadas para la práctica del deporte del pádel.

Artículo 4. Responsabilidad del usuario.

El M.I Ayuntamiento de Monteagudo declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

Los participantes en el momento de hacer la reserva manifiestan estar físicamente en condiciones para la realización de la actividad físico-deportiva que pretenden llevar a cabo.

Artículo 5. Reserva de pistas.

No será necesario ser socio/a de las Instalaciones deportivas para poder hacer la reserva de la pista de Pádel.

Los turnos de reserva de la pista serán de una hora por partido, siendo necesaria la presencia en pista de al menos 2 jugadores/as.

El usuario deberá recoger en el punto de control las llaves de la pista, depositar en éste su D.N.I., así como relacionar al resto de jugadores que le acompañan.

Una vez concluida la hora de juego, los usuarios deberán abandonar las pistas y recoger todas sus pertenencias, cerrando las puertas de acceso y devolviendo la llave en el punto de control, donde se les devolverá el D.N.I.

La utilización de la pista de pádel por los usuarios/as, se concederá siempre que no esté reservada previamente y el tiempo único de utilización será de una hora, salvo posibilidad de volver a ser alquiladas, caso de no existir ningún tipo de demanda por otros usuarios/as. Tampoco podrá reservar más de 2 horas semanales excepto si hubiese horas sin reserva.

Existirá un libro donde se anotarán las reservas, en él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva así como del resto de participantes, que será gestionado en el punto de control.

Cuando en el momento de la solicitud de reserva la pista esté ocupada, se establecerá en el punto de control una lista de espera de los demandantes de la pista, cuyo llamamiento se realizará siguiendo el orden de inscripción.

Pasados 10 minutos de la hora reservada, y en caso de no ser ocupada por los usuarios, la reserva quedará anulada.

La no utilización de una pista reservada se deberá comunicar con 4 horas de antelación; de no hacerlo, se sancionará al usuario con la imposibilidad de reservar pista durante una semana.

La reserva de pista se deberá realizar un día antes y de una manera física en el punto de control excepto cuando las pistas no estén ocupadas, pudiéndose hacer en ese momento.

Artículo 6. Punto de control.

Estará situado en el control de accesos de las Instalaciones deportivas, durante la temporada de piscinas todos los días y durante el fin de semana el resto del año; en el Ayuntamiento durante las mañanas de lunes a viernes no festivos fuera de la temporada de piscinas y en el centro cívico por las tardes de lunes a jueves y festivos que no sean fin de semana, fuera de la temporada de piscinas.

El Ayuntamiento, podrá así mismo habilitar el Centro Juvenil como Punto de Control.

Artículo 7. Tasas por la utilización de la pista de pádel.

La utilización de la pista será gratuita para los que tengan la condición de socios de las Instalaciones Deportivas.

Aquellas personas que no tengan la condición de socio de las Instalaciones Deportivas, para poder hacer uso de la pista de pádel deberán abonar el mismo importe de la tarifa establecida para el acceso a las instalaciones deportivas.

Artículo 8. Desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc.).

El M.I Ayuntamiento de Monteagudo podrá desarrollar actividades de pádel, tales como torneos, competiciones, etc, programadas por la Concejalía de Deportes y Juventud u otras entidades deportivas, por lo que el sistema de reservas quedaría anulado hasta la conclusión de dichos torneos.

El Ayuntamiento de Monteagudo podrá convenir la celebración de cursos de pádel, en cuyo caso durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para este uso.

Artículo 9. Horarios de la apertura y cierre de la pistas de pádel.

Los horarios serán los mismos que es resto de las Instalaciones deportivas municipales.

Artículo 10. Sanciones.

La no utilización de una pista reservada se deberá comunicar con 4 horas de antelación; de no hacerlo, se sancionará al usuario con la imposibilidad de reservar pista durante una semana.

Aquellos/as usuarios/as que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de las pistas de pádel durante un mes. Sin perjuicio de que deban responder además de los daños y perjuicios ocasionados a los bienes de titularidad municipal.

La reiteración de este tipo de conductas por parte de los/as usuarios/as será sancionado con la imposibilidad de hacer uso de la instalación durante al menos 6 meses.

El procedimiento sancionador deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y requerirá en todo caso, previamente a la imposición de sanciones la audiencia previa del interesado.

El M.I. Ayuntamiento de Monteagudo, se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en la Normativa vigente para un mejor uso y disfrute de las instalaciones.

Código del anuncio: L1713979